



COLEGIO  
**LOS ÁNGELES**

**PLAN DE  
CONVIVENCIA**

**25-26**

## Contenido

|                                                                    |           |
|--------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN</b>                                             | <b>6</b>  |
| <b>2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO</b>          | <b>7</b>  |
| <b>3. OBJETIVOS</b>                                                | <b>8</b>  |
| 3.1. OBJETIVOS GENERALES                                           | 8         |
| 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS                                         | 9         |
| <i>Alumnado</i>                                                    | 9         |
| <i>Familias</i>                                                    | 9         |
| <i>Profesorado</i>                                                 | 9         |
| <i>D.O.P.</i>                                                      | 9         |
| <b>4. ESTRUCTURA DEL PLAN DE CONVIVENCIA</b>                       | <b>10</b> |
| 4.1. PREVENCIÓN                                                    | 10        |
| 4.2. ORGANIZACIÓN                                                  | 11        |
| 4.3. METODOLOGÍA                                                   | 11        |
| <b>5. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR</b>                        | <b>12</b> |
| 5.1. CONSEJO DE CONVIVENCIA                                        | 12        |
| <i>5.1.1. Equipo directivo</i>                                     | 17        |
| <i>5.1.2. Profesores seleccionados por el Equipo Directivo</i>     | 17        |
| <i>5.1.3. Departamento de Orientación</i>                          | 17        |
| <i>5.1.4. Delegados de Convivencia</i>                             | 17        |
| 5.2. ALUMNOS AYUDANTES TIC                                         | 19        |
| 5.3. ALUMNOS                                                       | 19        |
| 5.4. CLAUSTRO DE PROFESORES                                        | 19        |
| 5.5. TUTORES                                                       | 20        |
| 5.6. D.O.P                                                         | 21        |
| 5.7. EQUIPO DIRECTIVO                                              | 21        |
| 5.8. FAMILIAS                                                      | 22        |
| 5.9. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA                                    | 22        |
| 5.10. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS                       | 23        |
| 5.11. AGENTES EXTERNOS                                             | 24        |
| <b>6. DERECHOS Y DEBERES DE LAS COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO</b> | <b>24</b> |
| 6.1. ALUMNADO                                                      | 24        |
| <b>DERECHOS</b>                                                    | 24        |
| <b>DEBERES</b>                                                     | 25        |
| 6.2. PADRES O TUTORES                                              | 26        |
| <b>DERECHOS</b>                                                    | 26        |
| <b>DEBERES</b>                                                     | 26        |
| 6.3. PROFESORADO                                                   | 27        |

|                                                                                                  |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>DERECHOS</b>                                                                                  | 27 |
| <b>DEBERES</b>                                                                                   | 28 |
| 6.4. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS                                                      | 29 |
| <b>DERECHOS</b>                                                                                  | 29 |
| <b>DEBERES</b>                                                                                   | 29 |
| <b>7. PLAN DE ACOGIDA</b>                                                                        | 31 |
| 7.1. ACOGIDA DE ALUMNOS                                                                          | 31 |
| Alumnos de nueva incorporación al Centro                                                         | 31 |
| <i>Transición entre etapas</i>                                                                   | 31 |
| <i>Alumnos/as que permanecen un año más en el mismo curso</i>                                    | 31 |
| <i>Acogida puntual</i>                                                                           | 31 |
| 7.2. ACOGIDA DE PROFESORES                                                                       | 32 |
| 7.3. ACOGIDA A LAS FAMILIAS                                                                      | 32 |
| <b>8. PLAN DE ACTUACIÓN ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, LGTBIFOBIA Y VIOLENCIA DE GÉNERO</b>          | 33 |
| 8.1. INTRODUCCIÓN: CONSIDERACIONES GENERALES.                                                    | 33 |
| <i>Acoso escolar</i>                                                                             | 33 |
| <i>Acoso sexual físico y verbal.</i>                                                             | 33 |
| <i>Ciberacoso</i>                                                                                | 34 |
| <i>Violencia de género</i>                                                                       | 35 |
| <i>LGTBIfobia</i>                                                                                | 36 |
| 8.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACOSO ESCOLAR                                                   | 37 |
| <i>1ª FASE: Recogida de información:</i>                                                         | 37 |
| <i>2ª FASE: Análisis y adopción de medidas.</i>                                                  | 39 |
| <i>3ª FASE: Seguimiento.</i>                                                                     | 40 |
| <b>9. ACTIVIDADES PROGRAMADAS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA</b> | 40 |
| <b>10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ABSENTISMO</b>                                                | 42 |
| 10.1. ASPECTOS GENERALES                                                                         | 42 |
| <b>11. NORMAS DE CONVIVENCIA</b>                                                                 | 42 |
| NORMAS GENERALES PARA EL ALUMNADO                                                                | 42 |
| NORMAS EN ZONAS COMUNES                                                                          | 44 |
| NORMAS EN EL AULA                                                                                | 44 |
| NORMAS SOBRE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD                                                            | 44 |
| NORMAS UNIFORMIDAD                                                                               | 45 |
| NORMAS SOBRE ORDEN Y LIMPIEZA                                                                    | 45 |
| NORMAS SOBRE DESPERFECTOS Y HURTOS                                                               | 46 |
| NORMAS Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXPULSIONES DE CLASE                                           | 46 |
| NORMAS Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON LOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS                | 46 |
| NORMAS Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON LAS AUTORIZACIONES A LAS SALIDAS DE APOYO CURRICULAR         | 47 |
| NORMAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA                                                  | 47 |
| NORMAS EN EL COMEDOR ESCOLAR                                                                     | 47 |

|                                                                                                   |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>12. FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS</b>                                                           | 49 |
| 12.1. FALTAS LEVES                                                                                | 49 |
| 12.2. FALTAS GRAVES                                                                               | 49 |
| 12.3. FALTAS MUY GRAVES                                                                           | 50 |
| 12.4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS | 52 |
| <b>13. OTRAS DISPOSICIONES</b>                                                                    | 53 |
| 13.1. FUNCIONES DEL PROFESOR DE GUARDIA                                                           | 53 |
| 13.2. ATENCIÓN SANITARIA DEL ALUMNADO DURANTE EL HORARIO LECTIVO                                  | 53 |
| <b>14. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA</b>                             | 54 |
| <b>ANEXOS</b>                                                                                     | 55 |
| ANEXO UNIFORMIDAD                                                                                 | 55 |
| <b>INFANTIL (1 y 2 años)</b>                                                                      | 55 |
| <b>INFANTIL (a partir de 4 años) - PRIMARIA - E. S. O.</b>                                        | 55 |
| ROPA DEPORTIVA (días con Educación Física)                                                        | 55 |
| <b>BACHILLERATO</b>                                                                               | 55 |
| <b>ROPA DEPORTIVA EN 1º BACHILLERATO (clase de Educación Física, luego deben cambiarse)</b>       | 56 |
| <b>NOTAS DE INTERÉS (INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO):</b>                          | 56 |
| ANEXOS DEL PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR                                                             | 57 |



El Plan de Convivencia elaborado y diseñado por el Colegio Los Ángeles se basa en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que en el Artículo 124 expone que todos los centros deben incluir en su Proyecto Educativo un Plan de Convivencia, así como establecer las normas que garanticen su cumplimiento, y en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, de la Comunidad de Madrid por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes

El objetivo fundamental de este Plan de Convivencia es dotar al Centro de herramientas y estrategias que posibiliten, paralelamente al marco disciplinario y sancionador, medidas preventivas y formativas que posibiliten la convivencia atendiendo a principios democráticos.

El Plan recoge, además, todas las actividades que se programen, ya sea dentro o fuera del horario lectivo, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar. Este Plan se irá enriqueciendo y adaptando a las necesidades del Centro en cada curso escolar, incluyendo propuestas, que contribuyan a la mejora de la convivencia, a través de todos los sectores de la comunidad educativa.

El Colegio Los Ángeles pretende proporcionar un modelo de educación integral basado en el esfuerzo, desarrollando un hábito de estudio y de trabajo, hacer que los alumnos sean capaces de convivir, compartir, estén comprometidos con la justicia y se pueda generar un clima de respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa. Todo esto siempre basándolo en nuestros valores:

- Igualdad.
- Tolerancia.
- Generosidad.
- Solidaridad.
- Esfuerzo.
- Disciplina.
- Constancia.

## **1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

Nuestro centro está ubicado en las afueras de la población de Getafe, pero nuestro alumnado procede de poblaciones de alrededor. Es un colegio Privado-concertado, aconfesional e ideológicamente independiente.

Podemos afirmar que en nuestro Centro no han existido problemas de convivencia de los considerados graves. El clima del Centro es positivo y el sistema de relaciones, tanto dentro de los diferentes sectores de la comunidad educativa, como entre ellos, es correcto y respetuoso.

El tipo de conducta problemática más frecuente tiene que ver con incumplimientos de deberes de carácter leve. Estos comportamientos, se corrigen, fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones establecidas en las Normas de Convivencia.

En general, la comunidad educativa se muestra satisfecha con el seguimiento y control de la convivencia en el Centro.

La relación del Centro con las familias se establece a través de diferentes reuniones que se establecen en el tiempo de siguiente forma:

- ❖ Una reunión general al comienzo de curso en la que se establece la presentación del profesorado, tutores y aspectos organizativos del curso.
- ❖ Una reunión trimestral del tutor con los padres de todos los alumnos de su tutoría para informar de la marcha y evolución de sus hijos.
- ❖ Reuniones que sean necesarias con los padres de aquellos alumnos que no cumplen las normas de convivencia o su rendimiento no es el deseado.
- ❖ Una reunión general en el segundo trimestre en el que se les informa los proyectos que se están llevando a cabo.
- ❖ Todas aquellas comunicaciones que sean necesarias a juicio del tutor.
- ❖ No obstante, además de las reuniones señaladas anteriormente, todas las familias del Centro tendrán a su disposición, si lo solicitan, la información que incluye el Plan de Convivencia

## **2. OBJETIVOS**

Los distintos sectores que componen nuestra comunidad educativa explicitan, entre los principios y valores con los que se identifican, una seña de identidad relacionada con la convivencia y la necesidad de desarrollar estrategias educativas conducentes a su mejora continua, y para ello, se propugna fomentar el respeto mutuo, el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina.

Los objetivos del Centro de cara al Plan de Convivencia son los siguientes:

### **3.1. OBJETIVOS GENERALES**

1. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarse en su mejora.
2. Fomentar los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
3. Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del Centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
4. Promover la formación de nuestra comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
5. Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
6. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el Centro.
7. Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
8. Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en nuestro Centro.
9. Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
10. Promover que las familias o tutores legales sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.



### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos generales anteriormente mencionados se concretan de la siguiente forma de cara a las siguientes secciones:

#### Alumnado

- ❖ Facilitar su autoconocimiento y desarrollo personal.
- ❖ Favorecer y propiciar la responsabilidad, la autoestima y protagonismo del alumnado como artífice y motor de la mejora de la convivencia.
- ❖ Favorecer la integración y cohesión grupal incidiendo en su capacidad de empatía.
- ❖ Prevenir todo tipo de violencia y/o discriminación, tanto entre iguales como con grupos minoritarios o por diferencia de género.
- ❖ Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario.
- ❖ Prevenir conductas de riesgo, especialmente las relacionadas con hábitos de salud.
- ❖ Propiciar el diseño e implantación de las Normas de Aula, complementarias a las Normas de Conducta del Centro, como fomento de la internalización de la norma.

#### Familias

- ❖ Facilitarles estrategias de apoyo a la tarea de sus hijos.
- ❖ Informar sobre las características evolutivas de los alumnos y procedimientos de predicción de conductas de riesgo.
- ❖ Informar sobre la organización del Centro y los cauces de participación.
- ❖ Promover su formación en convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

#### Profesorado

- ❖ Crear una actitud colaboradora de la acción tutorial, fomentando la figura del tutor como coordinador del equipo docente. El tutor posibilitará:
  - La coordinación de los tutores del mismo curso.
  - La implicación de todos los profesores en el proceso de enseñanza-aprendizaje del grupo de alumnos.
- ❖ Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
- ❖ Comprometerse en su formación continua desarrollando estrategias que les ayuden en el trato con el alumnado y en el desempeño de su labor docente en general.

#### D.O.P.

- ❖ Mantener una coordinación con el equipo de profesores, tutores, equipo directivo y familias que sirva para una toma de decisiones.
- ❖ Promover un ambiente de empatía y cordialidad en el colegio.
- ❖ Comprometerse en su formación continua en temas de convivencia.

Estos objetivos se concretan aún más en actuaciones y actividades del Plan de Acción Tutorial incluido en nuestra Programación General Anual. En él se precisan actividades con los alumnos que tienen como objetivo entrenarlos en habilidades sociales, para fomentar la convivencia, la integración y la participación de los mismos en la vida del Centro. El Equipo Directivo, el Departamento de Orientación, los tutores y profesores suman su esfuerzo para llevar a cabo este cometido y conseguir los objetivos propuestos.

### **3. ESTRUCTURA DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

El tratamiento que el Centro otorga a las conductas disruptivas pretende un enfoque pedagógico y reparador, considerando el conflicto desde un punto de vista educativo, éste debe ser tratado y analizado para prevenir conductas futuras que se alejen del marco del diálogo y de la convivencia pacífica y no violenta.

En el Centro se aborda la conflictividad desde tres vías: la prevención, la organización y la metodología didáctica.

#### **4.1. PREVENCIÓN**

A nivel preventivo contamos con agentes responsables de la convivencia tales como:

- ❖ Observatorio de la convivencia.
- ❖ Claustro de profesores.
- ❖ Tutores.
- ❖ D.O.P
- ❖ Equipo Directivo.
- ❖ Familias.
- ❖ Agentes externos.

Así mismo las medidas de prevención se aplican tanto en el aula como en los patios.

##### **Aula**

- ❖ Creando un clima de confianza, respeto y amable, fomentando el compañerismo.
- ❖ Potenciando el aprendizaje cooperativo como metodología inclusiva y de integración del alumnado.
- ❖ Estableciendo unas normas de aula en todas las etapas que sean elaboradas y aceptadas por todos. Deberán figurar en el tablón de anuncios del aula junto con las normas de conducta.

##### **Patios**

- ❖ Aprender a compartir espacios y juegos distribuyendo espacios semanalmente, así como proporcionar material para incluir a todos en el juego.
- ❖ Torneos internos.
- ❖ Patios inclusivos.

### Comedor

- ❖ Estableciendo normas consensuadas con los alumnos.

## 4.2. ORGANIZACIÓN

A nivel organizativo hemos desarrollado e implantado diferentes estrategias y rutinas tales como:

- ❖ Plan de acogida de alumnos nuevos.
- ❖ Establecer un protocolo de actuación con los casos detectados de posible acoso escolar atendiendo al protocolo vigente.
- ❖ Establecer medidas educativas y disciplinarias según lo recogido en este plan de convivencia.
- ❖ Formar al profesorado en estrategias de resolución de conflictos potenciando la mediación.
- ❖ Establecer programas personalizados de control de alumnado especialmente conflictivo.
- ❖ Colaboración con agentes externos que atienden a alumnado del Centro para coordinar pautas y actuaciones.
- ❖ Implantación de vigilancia en la puerta de acceso al centro.
- ❖ Creación del rol del profesor de guardia como apoyo al clima del centro durante su turno.
- ❖ Organización de la guardia de recreos y comedor en las diferentes etapas.
- ❖ Establecimiento de un sistema de comunicación con las familias (plataforma digital, teléfono, tutorías presenciales...)

## 4.3. METODOLOGÍA

A nivel metodológico el centro apuesta por metodologías activas como el aprendizaje cooperativo y competencial. Fomentando la participación, la integración y el desarrollo emocional, a la vez que posibilitan la adquisición de valores y habilidades alternativas a la disrupción.

Se ha podido comprobar la eficacia de estas metodologías en el crecimiento personal, y la mejora de la convivencia dado que permiten que los alumnos se desarrollen más y mejor, tanto cognitiva, como afectiva y socialmente.

El aprendizaje cooperativo, a nivel social es una buena herramienta para la superación de determinados conflictos favoreciendo la tolerancia y el respeto hacia las diferentes culturas y grupos sociales, educando al alumnado en un contexto plural y potenciando la convivencia. Proporciona herramientas y recursos al alumno para interiorizar aspectos que el día de mañana le serán necesarios para desarrollarse correctamente como adulto bien integrado en la sociedad que le rodea. Los alumnos ganan en habilidades sociales y comunicativas, capacidad de empatía, de solidaridad, de convivencia, de escucha, de compañerismo, de autoestima y de ayuda entre iguales.

## **4. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **5.1. CONSEJO DE CONVIVENCIA**

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

Tiene carácter permanente anual y frecuencia semanal de reunión.

- Las **competencias de la comisión**, en las que se encontrarán las siguientes:
  - a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
  - b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
  - c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observación de las normas de convivencia.
  - d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
  - e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
  - f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
  - g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
  - h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

#### **El Claustro de profesores**

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el **artículo 129 de la LOE** le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

#### **El director del centro**

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el **artículo 132 de la LOE**, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.
- g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

### **El jefe de estudios**

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia: Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.

- a) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- b) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- c) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- d) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

### **El orientador**

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

### Consejo Escolar

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.

Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 de este decreto

### Los tutores y los profesores

1. En materia de convivencia, corresponde a los **tutores**:
  - a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
  - b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
  - c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
  - d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
  - e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
  - f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
  - g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

2. En materia de convivencia, corresponde a los **profesores**:
  - a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
  - b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
  - c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

#### **Otros profesionales del centro**

1. Otros profesionales del centro, realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.
2. Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

#### **El alumnado**

1. Corresponde al **alumnado**:
  - a) Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
  - b) Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus

representantes en el Consejo Escolar.

- c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.
2. Los **delegados**, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:
    - a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.
    - b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
    - c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.
    - d) Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
  3. La junta de delegados, en relación a la convivencia, tendrá las siguientes funciones:
    - a) Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.
    - b) Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.
    - c) Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.

### Los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

## **CAPÍTULO II**

### **Otros agentes de la convivencia escolar externos al centro**

#### **Artículo 28.- La Administración educativa**

La Administración educativa, a través de la consejería competente en materia educativa, llevará a cabo las siguientes actuaciones en materia de convivencia escolar:

- a) Planificar, desarrollar y asesorar sobre medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros y servicios educativos, cuando así lo requiera, en colaboración con las diferentes Direcciones de Área Territorial.
- b) Elaborar y coordinar la página web Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- c) Asesorar a los centros educativos sobre conflictos de convivencia y coordinar a los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar.
- d) Colaborar con la red de formación en las acciones de mejora de la convivencia y participación en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.





- e) Registrar y analizar los datos del mapa del clima social y de convivencia de los centros educativos.
- f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre la convivencia integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.
- g) Elaborar propuestas de orientación y apoyo a los padres o tutores en su tarea educativa.
- h) Impulsar la participación educativa, directamente o a través de las asociaciones de padres y las del alumnado, así como el apoyo a los consejos escolares de los centros.

#### **Artículo 29.- La Inspección educativa (1)**

1. La Inspección Educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia:
  - a) Asesorar, orientar e informar a los miembros de la Comunidad educativa en relación con la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.
  - b) Verificar que el plan de convivencia elaborado por los centros se ajusta a lo establecido en el presente decreto.
  - c) Supervisar y hacer el seguimiento de la aplicación por parte de los centros docentes de los planes de convivencia, así como proponer modificaciones de mejora.
  - d) Verificar que la memoria del plan de convivencia forma parte de la memoria final de curso y que sirve de fundamento para que la comisión de convivencia introduzca modificaciones en el plan de convivencia.
2. La unidad de convivencia y contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia en los centros educativos:
  - a) Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de conflictos de convivencia, acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.
  - b) Colaborar con los servicios territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.
  - c) Proporcionar materiales para la elaboración del plan de convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBIfobia y la violencia de género en los centros educativos.
  - d) Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades de acciones de mejora de la convivencia en los centros educativos, en materia de acoso y ciberacoso y en materia de prevención y lucha contra todo tipo de discriminación, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, intervención, análisis e investigación del acoso escolar.
  - e) Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.
  - f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.

#### **Artículo 30.- El Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.**

<sup>1</sup> Redacción dada al artículo 29 por Decreto **60/2020**, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros



El Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid realizará aquellas funciones que le sean asignadas en su normativa reguladora, participando como agente externo al centro en materia de convivencia escolar.

### La memoria anual de evaluación de la convivencia

1. Los centros educativos elaborarán al final de cada curso escolar la memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso. Corresponderá al equipo directivo y a la comisión de convivencia la elaboración de la memoria, que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para informarla.
2. Deberá contener, al menos, los siguientes apartados:
  - a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
  - b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
  - c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
  - d) Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
  - e) Documentación elaborada.
3. Durante el primer mes de cada curso escolar, la comisión de convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación de su plan de convivencia reflejadas en la memoria anual precedente y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección educativa, a partir de las cuales se propondrán las modificaciones que se consideren convenientes. Dichas modificaciones, si resultasen aprobadas por el director del centro, se incorporarán a la programación general anual, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

#### **5.1.1. Equipo directivo**

Las funciones del Equipo Directivo son las siguientes:

- ❖ La creación de proyectos y actividades destinadas a prevenir y fomentar la convivencia.
- ❖ Actuar ante un incumplimiento de las Normas de Convivencia.
- ❖ Constituirse como órgano de gestión en casos de acoso escolar o indicios de éste.
- ❖ Toma de decisiones sobre las medidas a tomar.

#### **5.1.2. Profesores seleccionados por el Equipo Directivo**

Las funciones de estos profesores son las siguientes:

- ❖ Informar y asesorar al Equipo Directivo en la resolución de conflictos.
- ❖ Propuesta de actividades destinadas a prevención de conflictos (Torneos internos, creación de espacios inclusivos etc.)
- ❖ Gestionar el buzón de denuncias de los alumnos.

#### **5.1.3. Departamento de Orientación**

Actuará de forma transversal, asesorando, tanto al Equipo Directivo, profesores o alumnado.

#### **5.1.4. Delegados de Convivencia**

- **Funciones de estos alumnos:**

- ❖ Ser testigos activos ante cualquier situación que se produzca entre los alumnos y fomentar la convivencia.
- ❖ Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.
- ❖ Comunicar a los profesores de convivencia el hecho para que se actúe, así como al equipo directivo si la situación lo requiere.
- ❖ Intervenir como mediadores en situaciones leves y orientados por los profesores/DOP del Observatorio de la convivencia.
- ❖ Representar a la clase ante los profesores y cooperar con el tutor.
- ❖ Exponer en la Junta de Delegados de convivencia, llevadas a cabo con el DOP y el Equipo Directivo, las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

- La **participación activa** de los alumnos en la vida escolar y en la organización del Centro, se hará realidad a través de sus representantes, de acuerdo con las normas siguientes:

- ❖ Cada grupo elegirá por sufragio directo y secreto, dos delegados de convivencia.
- ❖ Para estas votaciones se realizará previamente un cuestionario en el que los alumnos valoren el perfil del delegado de convivencia.
- ❖ Antes de la realización del cuestionario, el tutor leerá las funciones de los delegados y las causas por las que puedan ser destituidos. Estas causas serán las siguientes:
  1. Por enfermedad, traslado o cualquier otra causa que imposibilite el ejercicio de sus funciones.
  2. A petición del propio interesado, presentando por escrito las razones de su decisión ante el tutor, quien decidirá sobre ello.
  3. Cuando haya cometido alguna falta grave o reincidido en las faltas leves.
- ❖ Posteriormente el observatorio de convivencia y el tutor determinan, en base a esos cuestionarios, la elección de los alumnos.
- ❖ De todo este proceso se informará a la dirección técnica.

- **Junta de delegados**

Estará formada por todos los delegados de convivencia, a partir de 3º de E.P de los distintos grupos.

El DOP será el encargado de hacer un acta de la reunión y de trasladarla al Equipo Directivo para su custodia.

La convocatoria se realizará cuando el Equipo Directivo, asesorado por el D.O.P., lo considere necesario.

Al final del curso se celebrará una reunión para evaluar el trabajo desarrollado, la marcha general del curso y hacer propuestas para el curso siguiente.

La junta de delegados, en relación a la convivencia, tendrá las siguientes funciones:

- ❖ Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.
- ❖ Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.
- ❖ Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.

### **CUESTIONARIO: ELECCIÓN DE DELEGADOS DE CONVIVENCIA**

Para elegir al delegado de convivencia de tu clase contesta a estas preguntas:

1. Aunque no sean tus amig@s, que dos compañeros de tu clase crees que tienen mejores habilidades para escuchar a los demás:
2. Aunque no sean tus amig@s, qué dos compañeros de tu clase crees que te podrían ayudar si lo necesitaras:
3. Finalmente, aunque no sea tu amig@, en qué compañero de tu clase crees que podrías confiar para contarle un secreto...:

## 5.2. ALUMNOS AYUDANTES TIC

Integrado por alumnos de 3º, 4º Secundaria y Bachillerato, formados previamente por el DOP de Secundaria-Bachillerato y un profesor TIC's en el buen uso de Internet y Redes Sociales. Tiene carácter permanente anual. Esta función se retomará este curso 2023-24.

Las funciones son:

- ❖ Reorientar en casos concretos de alumnos que hagan mal uso de las Redes o de Internet.
- ❖ Divulgar a través de charlas formativas a sus compañeros sobre la conveniencia del uso adecuado de las Redes Sociales.
- ❖ Charla informativa a las familias sobre la labor realizada a lo largo del curso.

## 5.3. ALUMNOS

Corresponde al alumnado:

- ❖ Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- ❖ Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.
- ❖ Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

## 5.4. CLAUSTRO DE PROFESORES

Velará en todo momento porque se cumplan las Normas de Convivencia del Centro manteniendo una coordinación con los tutores, DOP y Equipo Directivo

Contribuirán a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

Además tendrá la responsabilidad de que se mantenga dentro del aula un adecuado clima de trabajo para que los alumnos estudien y aprendan.

Todos los profesores del Centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de nuestras Normas de Convivencia. Previniendo, detectando y corrigiendo aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.

Realizarán propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro y participarán en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

## 5.5. TUTORES

El **tutor** estará en permanente comunicación con el D.O.P y el Equipo Directivo y llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- ❖ Conocimiento adecuado del alumnado en su entorno social, familiar y en el centro.
- ❖ Elaboración de sociogramas como herramienta de diagnóstico de las relaciones y los roles en el aula en estrecha colaboración con el profesorado y el D.O.P.
- ❖ Implementar el Proyecto de amabilidad.
- ❖ Potenciar actividades que desarrollen las habilidades sociales e inteligencia emocional.
- ❖ Propiciar la mediación escolar como herramienta de entrenamiento en el uso del diálogo para la resolución pacífica del conflicto.
- ❖ Considerar el observatorio de la convivencia como ente destinado a proporcionar una vía pedagógica de resolución de conflictos y un apoyo al alumnado que facilite su desarrollo personal y social en el Centro.
- ❖ Generar pautas de actuación en la resolución de conflictos.
- ❖ Detectar casos de posible acoso escolar y ciberacoso en cualquiera de sus vertientes (físico, verbal y psicológico), conocer los indicadores para identificar posibles víctimas, y generar pautas de actuación en víctimas, agresores y espectadores.
- ❖ Favorecer la inclusión, aceptación y respeto de las diferentes identidades de género.
- ❖ Realizar informes para las reuniones de seguimiento del grupo de tutores por curso que se celebran junto con el Equipo Directivo y Departamento de Orientación. Con el fin de ver la evolución de la convivencia en cada grupo, para su análisis y poder aplicar medidas correctoras.
- ❖ Desarrollar programas de prevención y concienciación sobre la violencia de género, conductas de riesgo y hábitos saludables, fomentando valores positivos e incluyendo la participación en campañas organizadas por diferentes organismos como el Ayuntamiento y el CAID de la localidad entre otros.
- ❖ Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar. Fomentando la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- ❖ Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.
- ❖ Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- ❖ Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- ❖ Poner en conocimiento de los padres o tutores las normas de convivencia.



## 5.6. D.O.P

El **orientador** realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- ❖ Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- ❖ Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigido al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- ❖ Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- ❖ Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

## 5.7. EQUIPO DIRECTIVO

Corresponde a la **Directora**, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- ❖ Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- ❖ Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del Centro.
- ❖ Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento, así como su cumplimiento.
- ❖ Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- ❖ Velar por la mejora de la convivencia.
- ❖ En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el Decreto 32/2019, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- ❖ Aprobar el plan y las normas de convivencia.

Al **Jefe de Estudios** le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- ❖ Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- ❖ Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- ❖ Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- ❖ Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- ❖ Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la

disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar a las familias cuando corresponda.

Las funciones que realiza el **Equipo Directivo (Directora y Jefe de estudios)** son las siguientes:

- ❖ Formar parte del Observatorio de la Convivencia permanente de la etapa.
- ❖ Crear una coordinación eficaz entre todos los sectores y entre los planes de actuación llevados a cabo en el Centro.
- ❖ Transmitir la sensación de unidad entre el profesorado, generando instrucciones y procedimientos precisos de cómo actuar, evitando la improvisación.
- ❖ Asesorar y apoyar al profesorado para una adecuada aplicación de las normas de convivencia del centro.
- ❖ Formar parte de la Comisión de Convivencia en caso de posible acoso escolar.
- ❖ Potenciar su formación, así como la del D.O.P y el profesorado sobre la convivencia en el Centro y la resolución de conflictos.
- ❖ Establecer en colaboración con el DOP, una Junta de Delegados de Convivencia por etapa a partir de 3º de Primaria como órgano democrático para analizar la convivencia y solucionar posibles problemas de grupo.

## 5.8. FAMILIAS

Un pilar fundamental del Proyecto de la Convivencia son nuestras familias, por ello, desde el colegio buscamos la participación en:

- ❖ Todas las actividades del Centro.
- ❖ Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar.

## 5.9. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia en el Colegio es un órgano cuya principal finalidad es velar por un mantenimiento saludable y educativo de las relaciones entre los alumnos y, por tanto, del buen clima del centro.

La Comisión actúa de forma permanente y estable. La composición actual es la siguiente:

- ❖ Dirección del Centro.
- ❖ Jefes de Estudios de cada etapa.
- ❖ Un representante del profesorado.
- ❖ Un representante del alumnado.
- ❖ Un representante de las familias.
- ❖ Departamento de Orientación.

A dicha comisión fija puede sumarse en cada caso si resulta necesario, cualquier profesor que se vea implicado en el caso a tratar.

Las actuaciones de la Comisión se centran fundamentalmente en los siguientes cometidos:

- ❖ Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- ❖ Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- ❖ Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- ❖ Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el Centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- ❖ Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del Centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- ❖ Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- ❖ Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- ❖ Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.
- ❖ Garantizar que se cumplen las líneas generales de actuación en materia de convivencia, marcadas por el Reglamento, promoviendo que las actuaciones del Centro favorezcan la convivencia, el respeto mutuo, la tolerancia y el ejercicio efectivo de derechos y cumplimiento de deberes.
- ❖ Canalizar las iniciativas de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia.

#### **5.10. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

- ❖ Otros profesionales del centro, realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar.
- ❖ Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

### 5.11. AGENTES EXTERNOS

Contamos con la colaboración de:

- ❖ CAID de Getafe. Programas preventivos.
- ❖ Concejalía de Salud Ayuntamiento de Getafe. Programas preventivos.
- ❖ Intervención de ONG's (Cruz Roja, UNICEF, Acción contra el hambre...)

Charlas informativas y preventivas sobre violencia de género, peligros de Internet ciberacoso y acoso escolar impartidas por la Policía Nacional dentro del Plan Director y los Agentes tutores de Policía Municipal del Distrito.

## **6. DERECHOS Y DEBERES DE LAS COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO**

### 6.1. ALUMNADO

ART. 5 y 6 Cap. II del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

#### **DERECHOS**

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa, en su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, y su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del

- plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
  - o) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

### DEBERES

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
  - 1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
  - 2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
  - 3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
  - 4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
  - 5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

## 6.2. PADRES O TUTORES

ART. 6 y 7 Cap. III del *DECRETO 32/2019, de 9 de abril*.

### DERECHOS

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

### DEBERES

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

### 6.3. PROFESORADO

ART. 8 y 9 Cap. IV del *DECRETO 32/2019, de 9 de abril*

#### DERECHOS

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos

y herramientas más adecuadas para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

### DEBERES

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.



- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

#### **6.4. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

ART. 10 Y 11 Cap. V del *DECRETO 32/2019, de 9 de abril*

#### **DERECHOS**

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

#### **DEBERES**

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas

contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

- c) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.
- d) Deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- e) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

## **7. PLAN DE ACOGIDA**

El plan de acogida del colegio Los Ángeles integra a los alumnos como a los profesores y a las familias. Para ello se definen actuaciones para facilitar la integración de quién se incorpora al Centro.

### **7.1. ACOGIDA DE ALUMNOS**

- **Alumnos de nueva incorporación al Centro**
  - ❖ Los alumnos que se incorporan por primera vez al Centro son recibidos por Dirección técnica o Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación. El tutor del alumno se ocupa de la primera integración en el aula. Posteriormente, el tutor designa un alumno que ejercerá de guía para facilitar su integración en todos los ámbitos de la vida del centro: aula, patios, comedor, extraescolares.
  - ❖ A nivel académico, si fuese necesario se realizarán evaluaciones iniciales de las áreas instrumentales,- lengua, inglés y matemáticas - para establecer el nivel competencial del alumno para su correcta ubicación y medidas ordinarias de atención a la diversidad.
  - ❖ El Departamento de Orientación celebrará una entrevista individual con el alumno nuevo para conocerlo mejor y facilitar su proceso de adaptación al Centro.
- **Transición entre etapas**
  - ❖ Los alumnos que se incorporan a la etapa de E.P o E.S.O recibirán una sesión informativa sobre los cambios esenciales a los que se van a enfrentar, además de familiarizarse con el nuevo entorno.
  - ❖ Las tutorías de las primeras semanas de clase se enfocarán a profundizar sobre esta información.
- **Alumnos/as que permanecen un año más en el mismo curso**
  - ❖ Los alumnos que deben repetir curso recibirán un seguimiento específico por parte del Departamento de Orientación para lograr una buena integración en el nuevo grupo, fortalecer hábitos académicos y motivacionales para superar el curso.
- **Acogida puntual**
  - ❖ Programación y desarrollo de actuaciones dirigidas principalmente al alumnado inmigrante con o sin conocimiento del castellano y el alumnado en desventaja sociocultural.
  - ❖ Con este tipo de alumnado se tiene en cuenta especialmente el grupo al que se le va a incorporar. A estos alumnos se les aplican las medidas de acogida

del resto del alumnado y se les realiza un seguimiento específico por el D.O.P y el tutor.

- ❖ A nivel puramente metodológico se aplican las medidas contempladas en el P.G.A. y en las programaciones de cada departamento, para los alumnos con incorporación tardía al sistema educativo español, entre las cuales se señalan: adaptaciones curriculares específicas a sus necesidades.

## 7.2.ACOGIDA DE PROFESORES

- ❖ El profesorado que se incorpora al centro es presentado al claustro, y de forma especial al departamento al que va a pertenecer.
- ❖ Jefatura de Estudios realiza una reunión personalizada inicial para explicar el funcionamiento del centro y su Plan de convivencia, así como sus responsabilidades y competencias.
- ❖ El Departamento de Orientación se entrevista con el nuevo profesorado e informa de las pautas para trabajar con alumnos con trastornos del aprendizaje y la atención.

## 7.3. ACOGIDA A LAS FAMILIAS

La acogida de las familias se realiza mediante las siguientes vías:

- ❖ Reuniones iniciales de presentación del curso donde se dota a las familias de toda la información necesaria sobre el centro, la etapa...
- ❖ Reuniones grupales informativas durante el curso.
- ❖ Reuniones de tutoría individualizadas a lo largo del todo el curso escolar donde se produce el contacto con el tutor del alumno.
- ❖ Jornada de puertas abiertas donde se realiza una convivencia más estrecha entre familias y profesorado.

## **8. PLAN DE ACTUACIÓN ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, LGTBIFOBIA Y VIOLENCIA DE GÉNERO**

El centro escolar es el foro principal de socialización de niños y adolescentes. Se trata del ámbito donde se establecen las primeras relaciones sociales con los iguales y supone un claro reflejo de la sociedad actual con toda la diversidad que contiene.

Dado que toda diversidad o diferencia puede generar una fuente de conflicto por desconocimiento, intolerancia o miedo a la diferencia consideramos de vital importancia definir claramente cuatro conceptos sobre los que es vital incidir en aras de conseguir educar en igualdad.

El siguiente plan de actuación tiene como punto de referencia la Guía de actuación contra el acoso escolar en centros educativos de la Comunidad de Madrid.

### **8.1. INTRODUCCIÓN: CONSIDERACIONES GENERALES.**

#### **Acoso escolar**

*“Cuando hablamos de acoso escolar nos estamos refiriendo a situaciones en las que uno o más alumnos/as persiguen e intimidan a otro u otra -víctima- a través de insultos, rumores, vejaciones, aislamiento social, motes, agresiones físicas, amenazas y coacciones.”*

Por tanto, debe existir:

- ❖ Intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- ❖ El desequilibrio de poder.
- ❖ La reiteración en el tiempo.
- ❖ Carácter grupal, dado que suele ocurrir desde un grupo hacia un individuo en posición de desventaja.

El acoso escolar puede manifestarse de múltiples maneras que se pueden resumir en las siguientes:

- ❖ **Exclusión social** activa (“no dejar participar”) o pasiva (“ignorar”).
- ❖ **Agresión verbal** directa (“insultar” y “poner motes”) o indirecta (“hablar mal de alguien o sembrar bulos”).
- ❖ **Agresión física** directa (“pegar”) o indirecta (“esconder cosas”, “romper cosas” y “robar cosas”).
- ❖ **Amenazas** que suponen una forma de chantaje para obligar a la víctima a hacer algo que no desea.
- ❖ **Acoso sexual físico y verbal.**

Normalmente se combinan varias formas de maltrato creando una situación a la víctima de miedo profundo e indefensión.

Se pueden diferenciar varios **tipos de víctimas** según el perfil de relación social y respuesta a la agresión:

- ❖ Por una parte, está la **víctima pasiva** que muestra un déficit en habilidades sociales, un carácter tímido y retraído, falta de asertividad, suelen ser alumnos rechazados en la clase, se manifiestan inseguros y miedosos y afrontan el conflicto con evitación o sumisión. En muchos casos no responden a la homogeneidad del grupo por presentar algún rasgo diferente por razón de raza, religión, discapacidad, etc. o rasgos físicos sobresalientes tanto por defecto como por exceso. La autoestima y el autoconcepto se encuentran en un nivel muy bajo y suelen presentar conductas y respuestas inmaduras.
- ❖ Por el contrario, la **víctima activa** presenta impulsividad, agresividad reactiva, conductas inapropiadas con las situaciones, en ocasiones hiperactividad, inmadurez, etc.
- ❖ Por último, existe un perfil de **víctima más atípico** que se encuentra bien integrado, tiene buen perfil, pero se diferencia positivamente respecto al grupo y un perfil ambivalente donde el alumno que ha sido víctima se convierte en agresor o viceversa.

Las señales de alarma que deben hacer sospechar al profesorado y familias de un posible caso de acoso son, entre otras:

- ❖ Retraimiento cuando el alumno no lo presentaba.
- ❖ Pérdida de interés académico y bajada brusca de notas con posible negativa a acudir al colegio.
- ❖ Abandono de aficiones.
- ❖ Pérdida de capacidad de concentración.
- ❖ Pérdida de autoestima. Se muestran inseguros donde antes no lo eran.
- ❖ Aislamiento.
- ❖ Ansiedad y somatizaciones (digestivas, dérmicas...).
- ❖ Se niegan a asistir a salidas extraescolares y a participar en los espacios de ocio y descanso (bajan tarde al recreo o piden permanecer en el aula o con profesores).

### Ciberacoso

Según la Guía Clínica de ciberacoso para profesionales de la salud se definiría como «el daño intencional y repetido infligido por parte de un menor o grupo de menores hacia otro menor mediante el uso de medios digitales». Comparte las mismas características del acoso a las que se añaden:

- ❖ Se usan medios digitales, ya que el acoso se realiza a través de ordenadores, teléfonos y otros dispositivos digitales.

- ❖ Ataca a la intimidad, privacidad y honor.
- ❖ El ámbito del daño es mayor ya que excede el escenario físico de relación y el rango temporal de interacción. El acoso continúa cuando el alumno/a abandona el centro y se encuentra en su intimidad familiar.
- ❖ Los agresores se escudan en el anonimato que ofrecen algunas redes sociales y se sienten impunes.
- ❖ La difusión de las ofensas textuales o visuales aumentan muy considerablemente.

El ciberacoso se manifiesta en insultos, burlas, humillaciones y ofensas reiteradas en redes sociales. Grabación de agresiones con o sin difusión de estas. Amenazas a través de teléfono o redes sociales. Difusión de imágenes vejatorias no consentidas, suplantación de identidad en conversaciones o manifestaciones por medios digitales. Así mismo también sería una manifestación de ciberacoso la inclusión en juegos digitales grupales con intención de humillar o la exclusión en grupos de whatsapp o foros.

El ciberacoso puede presentarse como la extensión de una situación de acoso inicial que se amplía al exterior a través de esta vía o puede aparecer solamente a través de entorno digital pero no presencial, en este caso es más difícil localizarlo. Por ello es de vital importancia la formación y sensibilización de los grupos como factor fundamental de protección a las víctimas.

La diferencia fundamental entre acoso y ciberacoso estriba en que en el último caso se dan todos los indicadores de acoso, pero con el problema sobredimensionado de forma rápida e incontrolable.

A nivel legal existen también consecuencias que los alumnos deben conocer en todo caso ya que se trata de conductas que sobrepasan, en algunos casos, el ámbito de lo tratable en un entorno escolar. Es importante que los alumnos sean conocedores de esta circunstancia donde se traspasaría la línea de lo conductual a lo delictivo.

En la prevención e intervención cuando se trata de este tipo de conductas es fundamental la colaboración familias-colegio. Para ello, dentro del Plan de Acción Tutorial se programan sesiones informativas y formativas para las familias con el fin de lograr que sean conocedores de las herramientas tecnológicas que utilizan sus usos, sus riesgos y mecanismos de control paternal. Es importante constatar que, aunque, en la gran mayoría de las ocasiones el uso de redes sociales se produce en el ámbito del hogar sus consecuencias afectan de lleno y directamente a la convivencia en el colegio y al bienestar del grupo-clase.

### **Violencia de género**

La violencia de género engloba todo tipo de violencia ejercida contra las mujeres por el hecho de serlo. Diversas investigaciones han puesto de manifiesto que entre parejas y exparejas adolescentes tienen lugar situaciones de violencia de género, a edades muy tempranas. Cada año aumentan las denuncias de chicos menores que ejercen violencia contra sus parejas, exparejas y compañeras.

Según la UNESCO la violencia de género radicada en la escuela se define como “*las acciones*

*o amenazas de violencia sexual, física o psicológica que tienen lugar dentro y cerca de la escuela, y que son perpetradas como el resultado de normas y estereotipos de género y legitimadas por desequilibrios en las dinámicas de poder”.*

Trabajar la igualdad de género desde la escuela, a partir de las etapas iniciales ayuda a eliminar los estereotipos relacionados con el género y, por consiguiente, a prevenir situaciones de discriminación sexista en el futuro.

Desde el colegio es posible eliminar los roles clásicos en la asignación de tareas, contenidos, deportes, etc., modificar los contenidos sexistas en los materiales educativos si se diera el caso, orientar de cara al futuro en vías académico-profesionales igualitarias donde prime la actitud, aptitud e intereses y el género nunca sea un condicionante.

### **LGTBIfobia**

La LGTBIFOBIA, se refiere a la intolerancia, discriminación o rechazo a Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales por razones de orientación sexual o identidad de género.

Nos referimos a orientación sexual al hablar de heterosexualidad, atracción hacia las personas del sexo opuesto, homosexualidad, atracción hacia personas del mismo sexo y bisexualidad atracción hacia personas independientemente de su sexo. Dentro de la homosexualidad se utiliza el término Gay para referirse al individuo de sexo masculino que siente inclinación hacia otros hombres y Lesbianas para el correspondiente caso en femenino.

Nos referimos a identidad de género cuando abordamos el tema de la transexualidad o el transgénero. En un individuo conviven el sexo biológico determinado por aspectos cromosómicos y el sexo psicológico que lo determina el cómo se defina la persona y con qué género se identifica. Cuando no existe coincidencia entre ambos conceptos, nos encontramos ante individuos transexuales. No es lo mismo identidad de género que orientación sexual. En el caso de la transexualidad no existe coincidencia entre sexo mental (identidad de género) y sexo cromosómico mientras que en la homosexualidad existe una identidad de género coincidente con el sexo de asignación pero que tiene una orientación sexual hacia personas de su mismo sexo.

Es inevitable pensar que este tipo de circunstancia en alumnos en edad escolar puede ser altamente discriminatoria y rechazada por parte del resto de compañeros por lo que se hace necesario normalizar en el colegio la existencia de las distintas posibilidades creando un ambiente acogedor y de aceptación a través de la formación y la información.

En este caso es importante trascender los muros del colegio para formar a futuros ciudadanos que acepten la diferencia y vivan la diversidad como elemento enriquecedor. Partimos de la base de que en el centro se aborda la enseñanza y la convivencia a partir de la coeducación y la igualdad efectiva en todos los aspectos.



Para educar en igualdad efectiva el centro utiliza distintas vías:

- Vía del modelado donde nuestro alumnado vivencie y asuma la situación laboral que observa en el centro. Existe equilibrio entre hombres y mujeres en nuestro escenario laboral reflejándose esta situación en los cargos directivos.
  - ❖ No existe diferencia en las tareas asignadas al profesorado según su género.
- Vía de las oportunidades por la que nuestro alumnado accede a todas las actividades del centro independientemente de su género siendo las normas compartidas sin establecer ningún tipo de distinción.
  - ❖ Respecto a la uniformidad las alumnas pueden optar a utilizar el pantalón como alternativa a la falda.
  - ❖ En actividades deportivas los equipos pueden ser mixtos, si así lo desean los alumnos y alumnas.
  - ❖ En la impartición de las clases no existe diferenciación de roles y tareas entre alumnos y alumnas participando todos de las mismas obligaciones y ventajas.
  - ❖ Vía de la formación y la información a través de sesiones en las aulas y participación en campañas con el fin de conseguir que los alumnos se “empapen” del ideario del centro en este sentido.

A nivel curricular incorporamos en las programaciones elementos transversales sobre los siguientes aspectos:

- ❖ Respeto a la diversidad, vivir la diferencia desde la riqueza que aporta cultural, científica y humanamente. Enfocar la genialidad desde su aportación a partir de diferentes capacidades, géneros, orientaciones sexuales, razas, orígenes, ideologías, creencias religiosas o cualquier otra situación personal.
- ❖ Prevención de la violencia de género, racismo, xenofobia, LGTBIfobia y discriminación por razón de orientación e identidad sexual.

## 8.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACOSO ESCOLAR

### 1ª FASE: Recogida de información:

El principal objetivo es recabar información para confirmar si se trata realmente de una situación de acoso escolar.

1. Notificar al Director la existencia de indicios de acoso (anexos I a y I b).

2. El director designará a dos docentes del Centro para recabar información (anexo II). Se intentará que se trate de profesores gocen de la confianza del alumno/a. Cómo medidas se pueden adoptar algunas de las siguientes:
  - a. Citar al alumno acosado en una entrevista individual en presencia de los padres o con su conocimiento y autorización si no fuera posible la asistencia.
  - b. Citar al alumno acosador en una entrevista individual en presencia de los padres o con su conocimiento y autorización si no fuera posible la asistencia.
  - c. Citar a los demás alumnos implicados en entrevista individual en presencia de los padres o con su conocimiento y autorización si no fuera posible la asistencia.
  - d. Citar, en entrevista individual, a las familias de acosador y acosado.
  - e. Convocar al Equipo Docente y al Departamento de Orientación: El objetivo es explicar la situación, de forma que todo el profesorado se encuentre implicado.
  - f. Solicitar el apoyo técnico del Departamento de Orientación.
3. El anexo II se devolverá cumplimentado a la mayor brevedad a la Dirección que inmediatamente convocará reunión para toma de decisiones de la que se levantará acta (anexo III).
4. Pueden darse las siguientes situaciones:
  - a) **NO** hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan actuaciones de prevención y sensibilización.
  - b) **SÍ** hay evidencias de acoso: se pone en marcha el Plan de intervención y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 32/2019. En la misma reunión, se diseñará el Plan de intervención (anexo IV.b), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima.

Una vez detectadas evidencias de acoso, se comunicará al Servicio de Inspección Educativa esta circunstancia, así como la puesta en marcha del Plan de intervención.

- c) **NO** hay indicios **suficientes** por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, y se establecerán medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

Todo este proceso se realizará asegurando la confidencialidad de este y con el objetivo principal y primordial de garantizar la seguridad y el bienestar del alumno posible víctima de acoso.

## 2ª FASE: Análisis y adopción de medidas.

Una vez confirmado que se trata de una situación de acoso escolar se acordarán las medidas a adoptar, siempre de acuerdo con lo prescrito en el Reglamento de Régimen Interior del Centro. Es necesario documentar por escrito todas y cada una de las medidas y de los acuerdos adoptados, así como el calendario de aplicación de estos y sus resultados.

Se iniciará el plan de intervención (anexos IV a,b y c).

**Anexo IV a)** Se trata del diseño base del plan donde se plasmará el plan de actuaciones para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con las familias de ambos, equipo docente y alumnos espectadores. Además, se pautará la frecuencia de seguimiento y evaluación.

Se adoptarán medidas en tres direcciones: protección de la víctima, medidas correctoras de los agresores y comunicación de la situación a los organismos correspondientes.

- 1. Medidas de protección a la víctima:** De entre las medidas posibles se pueden sugerir las siguientes:
  - a. Cambio de grupo.
  - b. Vigilancia específica de acosador y acosado.
  - c. Tutoría individualizada con el equipo de orientación del acosado, dándole pautas de autoprotección, técnicas de relajación y control del estrés.
  - d. Asignación de una “persona de confianza” dentro del equipo docente.
  - e. Solicitud de colaboración de la familia de víctima y agresor, manteniéndoles en todo momento informados de la situación.
  - f. Sesiones grupales.
  - g. Recomendar la asistencia del agredido a un profesional externo al centro con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente.
- 2. Medidas correctoras de los agresores:**
  - a. Tramitación del oportuno expediente sancionador e imposición de las sanciones correspondientes.
  - b. Petición de disculpas a la víctima.
  - c. Realización de una labor de concienciación de lo ocurrido y sus consecuencias.
  - d. Mostrarle estrategias de resolución de conflictos, mostrándole soluciones alternativas a la agresión.
- 3. Otras medidas:**
  - a. En aquellos casos en que el acoso no haya consistido en agresiones físicas, es interesante iniciar un proceso de mediación.
  - b. Igualmente, es conveniente informar a la inspección educativa de la situación detectada y de las medidas adoptadas.

Anexo IV b) Se detallarán las actuaciones específicas llevadas a cabo a todos los niveles.

### 3ª FASE: Seguimiento.

Anexo IV c) Acta de seguimiento y evaluación del plan. Se evaluará el cumplimiento de las actuaciones, su impacto (positivo/negativo/irrelevante) y se acordará su continuidad.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, el director del centro debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores con la mayor diligencia dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas. (Anexo V)

Posteriormente se informará a la Dirección de Área Territorial (Anexo VI) adjuntando copias de los anexos cumplimentados II, III y IVb.

Es importante recalcar que cualquier miembro de la comunidad educativa tiene el deber de comunicar cualquier sospecha de acoso de la que fueran conocedores.

## 8.4 OTROS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN (Elaborados por la Comunidad de Madrid)

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/protocolos>

### 8.4.1. PROTOCOLO DEL RIESGO DE CONDUCTA SUICIDA Y AUTOLESIONES DEL ALUMNADO

(Adjuntamos protocolo de la Comunidad de Madrid)



ProSuiDEF\_Protocol  
o PREVENCIÓN RIES

### 8.4.2. PROTOCOLO DE RIESGO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS POR LOS ALUMNOS DE CENTROS EDUCATIVOS

(Adjuntamos protocolo de la Comunidad de Madrid)



Pautas de  
actuación sustancia:

### 8.4.3. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE RIESGO DE PERTENENCIAS DE ALUMNOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS

(Adjuntamos protocolo de la Comunidad de Madrid)



Pautas de  
actuación grupos ju

## **9. ¡ACTIVIDADES PROGRAMADAS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA**

Dentro del Plan de Acción Tutorial en colaboración con el D.O.P y el Equipo Directivo se realizan distintas acciones algunas de las cuales tienen como foco principal la mejora de la convivencia y la prevención de posibles conductas que puedan romperla en el presente o en el futuro. Dichas acciones son las siguientes:

- Divulgación de las Normas de Convivencia.
  - ❖ Breve explicación del contenido en reuniones de padres e inicio de curso y en el aula.
- Establecimiento de Normas de Aula.
  - ❖ Sesión en el aula de establecimiento de normas por parte de los alumnos.
  - ❖ Asociación de sanciones a normas.
  - ❖ Indicación de las normas de convivencia en la Agenda Escolar del Alumno.
- Renovación de alumnos de convivencia (Se retoma este curso después de la situación sanitaria vivida en estos últimos dos cursos).
  - ❖ Sesiones informativas al alumnado del colegio sobre la figura del delegado de convivencia.
  - ❖ Elección de delegados de convivencia y levantamiento de acta de sesión.
  - ❖ Presentación de los mismos al resto de alumnos.
  - ❖ Reuniones de seguimiento.
  - ❖ Reuniones de mediación.
- Renovación de alumnos de convivencia TIC's.
  - ❖ Sesiones informativas al alumnado del colegio sobre la figura del delegado de convivencia TIC's.
  - ❖ Selección de los delegados de convivencia TIC's y levantamiento de acta de sesión.
  - ❖ Presentación de los mismos al resto de alumnos.
  - ❖ Formación.
  - ❖ Reuniones de seguimiento.

(Se pretende retomar este curso, después del año de PANDEMIA y del curso anterior que por las medidas COVID no se reanudó).
- Prevención de drogodependencias y Prevención del alcoholismo.
  - ❖ Implantación de programas coordinados por el CAID de Getafe y Policía Nacional y Local en Secundaria-Bachillerato.

- Prevención violencia de género.
  - ❖ Charla informativa a cargo de la Policía Nacional en su Plan Director sobre Igualdad y no discriminación sexual para los alumnos de 4º de ESO y 1º Bachillerato.
  - ❖ Sesiones formativas impartidas por técnicos colaboradores con el Ayuntamiento de la localidad.
  - ❖ Actividades relacionadas con la concienciación de los alumnos sobre la violencia de género.
  - ❖ Establecimiento de dinámicas en el aula para fomento de la equidad y la tolerancia.
  
- Prevención acoso escolar/ ciberbullying.
  - ❖ Charlas informativas a cargo de la Policía Nacional y Policía Municipal a partir de 4º Primaria.
  - ❖ Aplicación de sociogramas a todos los grupos de Enseñanza Secundaria donde se detecte alguna situación complicada.
  - ❖ Establecimiento de dinámicas en el aula para fomento de la equidad y la tolerancia.

## **10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ABSENTISMO**

### **10.1. ASPECTOS GENERALES**

La falta de asistencia no es la tónica general en nuestro centro educativo. Cabe destacar la situación sanitaria que llevamos viviendo desde marzo del 2020, donde si se ha podido apreciar la falta de asistencia de algunos alumnos por diferentes circunstancias, y están justificadas principalmente por actos de fe de la comunidad de educativa.

Las faltas de asistencia deben justificarse por escrito con antelación, cuando sea posible, o en el plazo de las 48 horas siguientes a la incorporación del alumno al Centro. Quien finalmente justifica las faltas es la Directora, que lo delega en la interpretación que la Jefa de estudios y los tutores crean más justa y procedente, pudiendo no aceptar una justificación realizada cuando se considere que el argumento empleado es inadecuado, reiterativo o indocumentado.

## **11. NORMAS DE CONVIVENCIA**

Las normas de convivencia del Colegio Los Ángeles se han diseñado de acuerdo con lo establecido en el [Decreto 32/2019](#) realizando las adaptaciones pertinentes correspondientes a la idiosincrasia del centro.

### **● NORMAS GENERALES PARA EL ALUMNADO**

- a) Se respetará el Proyecto Educativo del Centro así como el carácter propio del mismo.
- b) No están permitidas aquellas conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Se respetará la autoridad del Profesor y personal trabajador no docente, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar, no permitiéndose actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- d) Constituye un deber de los alumnos la no discriminación de ningún miembro de la Comunidad Educativa. Por ello, el trato debe ser correcto hacia los demás, no permitiéndose, en ningún caso, cualquier forma de violencia, menosprecio o vejación hacia las personas. No se permitirá, en ningún caso, el ejercicio de la violencia física o verbal.
- e) No está permitida la discriminación por causa de género, orientación y/o identidad sexual.
- f) Los alumnos están obligados a seguir las clases con aprovechamiento, manteniendo una actitud correcta y a realizar los trabajos escolares que el profesorado proponga durante las horas de clase y fuera de ellas.
- g) No se permite abandonar el recinto escolar sin permiso expreso del Jefe de Estudios, Tutor o profesor de guardia.
- h) Se prohíbe el uso del teléfono móvil en todo el recinto escolar. Excepcionalmente, e permitirá el uso de teléfonos móviles bajo la supervisión y responsabilidad del profesor

correspondiente y con fines académicos.

- i) No se permitirá en ningún caso a los alumnos la realización de grabaciones, publicidad o difusión a través de cualquier medio o soporte, de imágenes del personal del Centro, alumnos o instalaciones.
- j) Se prohíbe llevar en el Centro cualquier tipo de armas ya sean reales o simuladas.
- k) Es obligatorio para los alumnos traer la agenda escolar. Y entregar a los padres o tutores legales cualquier documento informativo del centro que se les entregue para tal efecto, teniendo la obligación de devolverlo firmado en el plazo establecido si ese fuese el caso.
- l) Es un deber la adecuada utilización y uso del uniforme escolar, manteniendo normas de higiene y aseo personal. Los alumnos acudirán al centro con la uniformidad correcta y apropiada especificada en el Anexo sobre la uniformidad.
- m) Se prohíbe el consumo y tenencia dentro del recinto escolar de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia conocida como droga por la legislación vigente, así como el consumo de tabaco o vapeadores.
- n) Se respetarán las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- o) Es obligatorio traer diariamente a clase el material exigido para el desarrollo adecuado de las actividades.
- p) Está prohibida la incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
- q) Se prohíbe la suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- r) Es obligatorio cumplir las sanciones impuestas por el profesor.
- s) Se cuidará el material y las instalaciones del Centro: los alumnos deben utilizar correctamente los bienes inmuebles y las instalaciones, así como las zonas ajardinadas.
- t) Durante los recreos de mañana, el alumnado estará en el patio excepto, cuando el mal tiempo lo impida, deberán permanecer donde el profesorado les indique.
- u) Durante el recreo de comedor podrán permanecer en el patio, en la biblioteca y en caso de inclemencias climatológicas donde indique el profesor.
- v) Ningún alumno abandonará el aula sin permiso del profesor.
- w) El acceso a las aulas en horario lectivo queda limitado al alumnado y al personal que trabaja en el Centro.
- x) Los alumnos no pueden acudir a visitar al médico del centro sin la autorización del tutor o en su defecto, un profesor del centro.
- y) La utilización de los espacios del Centro para la colocación de carteles deberá contar con el visto bueno de la Dirección.
- z) Las aulas o espacios comunes en las que se desarrolle una actividad escolar específica: biblioteca, laboratorios, campos de deporte, gimnasio, talleres, aula TIC..., se regirán por las siguientes normas:
  - ❖ Los alumnos siempre estarán acompañados por un profesor responsable de la actividad.
  - ❖ Para facilitar su utilización, los espacios indicados tendrán establecidos unos horarios de uso.
  - ❖ Se cuidará y respetará el material y las instalaciones siguiendo las normas establecidas al respecto. Cualquier deterioro observado podrá ser causa de





sanción.

Las siguientes normas generales se especifican en las siguientes normas y protocolos.

- **NORMAS EN ZONAS COMUNES**

1. Los alumnos se abstendrán de salir a los pasillos en el cambio de hora. Los alumnos que deban cambiar de aula lo harán acompañados del profesor correspondiente.
2. El ambiente en los pasillos y escaleras será de tranquilidad, sin carreras ni gritos, sin cortar el paso en las escaleras u otras acciones que distorsionen la convivencia del centro.
3. Ante la ausencia de un profesor esperarán ordenadamente en clase, con la puerta abierta, al profesor de guardia que les dará las instrucciones oportunas, en ningún caso pueden permanecer en los pasillos o salir por su cuenta al patio.
4. En los tiempos de recreo los alumnos deberán permanecer en los espacios destinados al efecto, bajo la vigilancia del profesorado.
5. Entrar y salir ordenadamente de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección de etapa.
6. En todas las aulas, polideportivo, salón de actos... los alumnos deberán mantener las mismas normas de comportamiento que en el aula, con las mismas consecuencias en caso de su incumplimiento.
7. Únicamente podrán acceder a la cafetería en horario lectivo los alumnos encargados para realizar el pedido.

- **NORMAS EN EL AULA**

Las normas de aula las elaborará el alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, con la coordinación del tutor durante el primer mes del curso escolar y las aprobará la Dirección.

En todas las etapas habrá que llevar a cabo las siguientes normas dentro de aula además de las elaboradas según necesidades del alumno según su curso:

1. Se abstendrán de levantarse sin permiso y de ir al baño en horario de clase sin permiso del profesor entrante.
2. Salvo causa justificada, no comerán, ni beberán (a excepción de agua que lo harán con autorización del profesor), ni masticarán chicle durante las clases.

- **NORMAS SOBRE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD**

1. La asistencia a clase es obligatoria, tanto para los alumnos como para los profesores. Los padres deberán informar al centro de las ausencias de su hijo y las causas que las han motivado para que el centro pueda justificar esa falta de asistencia.
2. El horario debe cumplirse completo. La puntualidad es fundamental tanto a la

entrada como a la salida de clase, en caso de reiteración podrán llevarse a cabo las medidas disciplinarias correspondientes.

- **NORMAS UNIFORMIDAD**

Las familias de nuestro centro están comprometidas a velar por una adecuada corrección en el vestir de sus hijos así como en el uso del uniforme establecido por la Dirección del Centro. Se trata de una norma de convivencia que, tal y como establecen nuestras Normas de Organización y Funcionamiento, contribuye a evitar la discriminación entre nuestros alumnos, y a facilitar la integración.

Su incumplimiento conlleva una falta de respeto a la Comunidad Educativa e incumplimiento de una norma de convivencia de este Centro, y por lo tanto tendrá asociada la sanción correspondiente.

Se establece como uniforme lo establecido con el **Anexo referente a la uniformidad**.

Si el alumno acude indebidamente uniformado al Centro se procederá de la siguiente manera:

1. Si es la primera vez, recibirá un aviso oral por parte del tutor o cualquier profesor que aprecie dicha circunstancia. Se comunicará a la familia y se les advertirá de que en el caso de repetirse se llevará a cabo el punto siguiente (12) donde se indica que se **tipificará la falta con su correspondiente medida correctora**.

El alumno que no vaya adecuadamente uniformado en una salida curricular no se le permitirá asistir, aunque tenga la autorización de los padres, y se les informará de este hecho. El responsable de informar será el tutor o jefe de estudios.

- **NORMAS SOBRE ORDEN Y LIMPIEZA**

1. Todos los miembros de la comunidad son responsables de mantener el Centro en las debidas condiciones de orden, higiene y limpieza, debiendo además velar por que se cumplan.
2. Las aulas deberán quedar ordenadas al finalizar la jornada con el fin de posibilitar su limpieza. Los miembros de la Comunidad Educativa que utilicen un espacio común lo dejarán en las mejores condiciones de orden y limpieza, con las luces y equipos electrónicos apagados y reciclando adecuadamente los residuos.
3. Se hará uso de las papeleras y contenedores del centro para evitar la suciedad y mantenerlo limpio, no tirarán papeles ni basura al suelo, etc. Se respetarán y utilizarán los contenedores específicos para el reciclado de papel, plásticos, residuos orgánicos... y utilizar de forma responsable luz, agua y calefacción.

4. Cada miembro de la comunidad escolar es responsable del material didáctico y del entorno de trabajo, por lo que deberá mantenerlos limpios y en perfectas condiciones.

- **NORMAS SOBRE DESPERFECTOS Y HURTOS**

1. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones, a los materiales del Centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Así mismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído.
2. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos en la ley. La reparación económica no eximirá de la sanción.

El centro declina toda responsabilidad respecto a la pérdida, hurtos o desperfectos de los teléfonos móviles, tabletas y otros dispositivos electrónicos o enseres no autorizados.

- **NORMAS Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXPULSIONES DE CLASE**

El Decreto de Derechos y Deberes afirma que el alumnado cuya conducta imposibilite seguir impartiendo clase con normalidad podrá ser expulsado del aula, para mantener un adecuado ambiente de trabajo y convivencia en el aula.

Cuando la situación en el aula lo requiera, siendo algo excepcional, podremos expulsar a un alumno siguiendo el siguiente protocolo:

1. Expulsión del aula con trabajo. El profesor enviará al alumno al aula de guardia o con su tutor, con trabajo acompañado por el delegado de convivencia/profesor.
2. El profesor que expulsa informará a tutor y a la familia con el fin que el alumno modifique su actitud en clase.
3. Cuando un alumno acumule tres expulsiones en una misma evaluación será amonestado al respecto.

Siempre que haya una incidencia disciplinaria recurrente, el tutor, el D.O.P y la Dirección, realizarán un seguimiento conjunto de estos alumnos para tomar las medidas reeducativas oportunas (derivación a mediación, imposición de sanciones, entrevista con los padres, etc.)

- **NORMAS Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON LOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS**

En el Centro no se autorizarán los dispositivos electrónicos (móviles, tablets, relojes

inteligentes...) excepto en actividades requeridas por el profesor. Por tanto, el Colegio no se hará responsable de la pérdida o desaparición de cualquier dispositivo electrónico dado que su utilización está prohibida dentro del recinto escolar, excepto en el caso indicado anteriormente.

El incumplimiento de la norma referida al uso del móvil y otros dispositivos electrónicos, se tratará de la siguiente forma:

1. Si un móvil es requisado por primera vez, el alumno lo apagará y se lo entregará al profesor que se lo requiera, y éste a su vez, se lo entregará al tutor/jefe de estudios/dirección que al final de la jornada escolar se lo devolverá al alumno. **El tutor informará a la familia de este hecho.**
  2. En caso de reincidencia el alumno incurrirá en una falta que será sancionada.
- **NORMAS Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON LAS AUTORIZACIONES A LAS SALIDAS DE APOYO CURRICULAR**
    1. La no presentación de la autorización firmada por los padres o tutores a una salida escolar en el tiempo y forma dispuesto supondrá la imposibilidad de asistir a la actividad debiendo permanecer el alumno en el centro realizando tareas correspondientes a la actividad objeto de la salida.
    2. Si un alumno no va debidamente uniformado no podrá asistir, y deberá quedarse en el colegio realizando las tareas que correspondan.
  - **NORMAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA**
    1. La biblioteca es un lugar de estudio y lectura por lo que en todo momento se deberá guardar un estricto silencio.
    2. Durante el recreo sólo podrán permanecer en la biblioteca aquellos alumnos que dediquen dicho tiempo al estudio.
    3. Los libros y demás material de la biblioteca deberán ser utilizados correctamente.
    4. Cualquier deterioro observado en ellos podrá ser causa de sanción a dicho usuario.
    5. Todo usuario de la biblioteca estará obligado a cumplir las normas establecidas para los préstamos y utilización del material.

Estas normas serán expuestas en lugar visible.

Los ordenadores de biblioteca se utilizarán como herramienta de apoyo para conseguir los fines u objetivos del currículo.

- **NORMAS EN EL COMEDOR ESCOLAR**

Con objeto de mejorar el uso y la convivencia en el comedor escolar, se establecen las siguientes normas referidas al uso del comedor escolar.

Los alumnos serán acompañados por el profesor de última hora de la mañana al comedor.

1. Se entrará de forma ordenada y sin gritar.
2. Se esperará con paciencia y orden en la fila para llenar las bandejas. No se jugará, ni se empujará, ni se gritará...
3. Siempre se deberá coger una pieza de fruta o lácteo según menú. Si por algún motivo no se puede comer alimentos sólidos (brackets, etc.) se le comunicará a los profesores de la sala y la familia lo justificará mediante comunicado al tutor.
4. Se respetará las instalaciones, el mobiliario y se hará un uso adecuado de los mismos.
5. Los alumnos alérgicos o intolerantes a algún alimento se sentarán en el sitio indicado en la mesa mediante un cartel identificativo del alumno y sus alergias. La familia deberá aportar un informe al tutor con las intolerancias o alergias de su hijo.
6. Se respetará las instrucciones dadas por el profesorado para sentarse. No se reservan sitios, ni se dejan huecos sin utilizar.
7. Es importante adquirir y respetar el código de buenos modales en la mesa. Seguimos las normas establecidas a la hora de comer. El alumno:
  - ❖ Hablará en un tono de voz adecuado. El momento de comer debe de ser un espacio de tranquilidad.
  - ❖ Mantendrá la mesa limpia y en orden y no se dejará caer la comida.
  - ❖ Se sentará correctamente. Las manos nunca estarán por debajo de la mesa, ni los codos apoyados en la misma.
  - ❖ Usará correctamente los utensilios de comedor. No comerá con las manos, salvo en casos excepcionales.
  - ❖ Utilizará las servilletas.
  - ❖ Masticará con la boca cerrada. No hablará con la boca llena.
  - ❖ Pedirá las cosas por favor y se darán las gracias.
  - ❖ Podrá repetir los platos que desee siempre terminando previamente los platos anteriores.
  - ❖ Tratará con respeto y obedecerá a los profesores y a los encargados del servicio del comedor.
  - ❖ Cuando se termine de comer se levantará y recogerá todo lo usado: bandeja, servilleta, cubiertos, vaso...
  - ❖ No podrá sacar comida (pan, fruta, etc.) del comedor.
  - ❖ El alumno, después de comer, podrá utilizar la biblioteca o estar en el patio respetando las normas establecidas por el personal vigilante. En ningún momento está permitido estar en otros lugares del colegio sin vigilancia del profesorado.
  - ❖ En el tiempo de recreo después de comedor utilizará los aseos del patio.
  - ❖ El alumno que saque utensilios de menaje fuera del comedor serán sancionados con Falta Grave.

## **12. FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS**

Atendiendo al [Decreto 32/2019](#) se establecen las categorías de faltas y medidas correctoras que se exponen a continuación.

### **12.1. FALTAS LEVES**

Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni muy grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en el Reglamento del Plan de Convivencia.

Entre las sanciones que se contemplen en dicho Reglamento se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del Centro.

### **12.2. FALTAS GRAVES**

Se califican como **faltas graves** las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las Normas de Conducta.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que

no constituya falta muy grave

- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves
- k) La omisión del deber de comunicar al personal del Centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor
- l) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños, asumir su coste, o realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes **medidas**:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a las mejoras de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de estudios o director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro del centro, por un período máximo de un mes.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

### 12.3. FALTAS MUY GRAVES

Son faltas **muy graves** las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión orientación sexual, opinión o cualquier otra condición, circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros



de la comunidad educativa.

- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización de documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes **sanciones**:

- a) Realización de tareas en el centro fuera de horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a un diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
- g) Expulsión definitiva del centro

Se contemplarán circunstancias atenuantes o agravantes atendiendo a los siguientes criterios: Se considerarán **circunstancias atenuantes**:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia

durante el curso académico.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Los alumnos sancionados con la permanencia en el aula de guardia en periodos de recreo estarán en todo momento acompañados por un profesor responsable, normalmente el profesor de guardia.

#### **12.4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS**

Cuando la medida correctora no implica expulsión o esta no supera los cinco días, el tutor deberá realizar seguimiento. En caso de superar los cinco días se deberá activar un plan de seguimiento del alumno que realizará un profesor, normalmente el tutor, nombrado por el Director. En este caso se incluirá una entrevista semanal con el alumno.

Las tareas académicas serán realizadas por el alumno en el domicilio fuera de horario lectivo para preservar su derecho a la formación y fomentar su responsabilidad.

## **13. OTRAS DISPOSICIONES**

### **13.1. FUNCIONES DEL PROFESOR DE GUARDIA**

El profesor de guardia colaborará con la Dirección en el correcto funcionamiento de la actividad docente del centro. Dicha colaboración se concreta en:

- ❖ En Primaria el puesto del profesor de guardia se encuentra en la sala de profesores. En Secundaria y Bachillerato su puesto se encontrará en el aula de guardia.
- ❖ El profesor de guardia atenderá en su puesto a aquellos alumnos que no se incorporan al aula por acceder al centro con retraso o que son expulsados del aula. Asimismo será el encargado de acompañar al médico a aquellos alumnos que lo requieran.
- ❖ Los alumnos que permanezcan sancionados sin recreo estarán con el profesor de guardia en el aula correspondiente. Actualmente el laboratorio de Química.

### **13.2. ATENCIÓN SANITARIA DEL ALUMNADO DURANTE EL HORARIO LECTIVO**

El centro dispone de botiquines con material de primera asistencia para su uso en las instalaciones del centro y salidas de apoyo curricular. Los productos contenidos en los botiquines serán siempre dispensados por un profesor o el servicio de enfermería que presta servicios en el centro, no pudiendo ser usado libremente por los alumnos.

Solo el servicio de enfermería dispensará medicamentos de uso oral o de uso no tópico a los alumnos menores de edad, salvo expresa autorización por parte de los padres según lo dispuesto en la agenda escolar.

Cuando un alumno necesite atención sanitaria urgente a lo largo del horario lectivo, incluido el recreo, lo atenderá en primer lugar el profesor o personal de administración y servicios que se encuentre con él en ese momento adoptando las medidas necesarias para proteger la situación al accidentado.

A continuación, y dependiendo de la gravedad solventará la situación, acompañará al alumno al médico del centro o trasladará al alumno al centro hospitalario concertado con el Colegio por los medios que se consideren más adecuados. En este caso se informará a la familia para que se desplacen al colegio o al centro hospitalario.

El alumno no podrá asistir al servicio médico ni irse del centro sin previamente haber informado a un profesor o al tutor.

En todo momento el equipo directivo deberá tener conocimiento de la situación de emergencia.

La asistencia queda cubierta en todo caso por el seguro escolar.

Si el alumno no tiene seguro médico privado del colegio no podrá ser atendido por éste, excepto urgencia vital.

## **14. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

- a) Los tutores informarán sobre la convivencia de sus grupos a la Dirección.
- b) Trimestralmente, se recogerán las incidencias producidas en este período y las actuaciones llevadas a cabo.
- c) Anualmente el claustro de profesores y el Consejo Escolar (etapa concertada) realizarán el seguimiento y evaluación de este Plan que será aprobado por la Dirección del centro.
- d) En la memoria final de curso la Comisión de Convivencia evaluará el Plan de Convivencia e incluirá propuestas de mejora para el curso siguiente.
- e) Para la evaluación del Plan se establecerán los siguientes criterios generales:
  - ❖ Comparativa con curso anterior de número de faltas graves y muy graves.
  - ❖ Análisis crítico de la gestión de la conflictividad incluyendo uso y utilidad de las medidas correctoras.
  - ❖ Solicitudes y aportaciones presentadas por los Delegados en las Juntas correspondientes.
  - ❖ Informe anual por parte del D.O.P de la actuación y evolución de casos.

La memoria anual del Plan de Convivencia formará parte de la memoria final de curso. La realizará el equipo directivo y la comisión de convivencia y se presentará al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para informarles. Deberá contener:

1. Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
2. Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
3. Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
4. Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
5. Documentación elaborada.

La información contenida en la memoria dará lugar a las modificaciones y aspectos a añadir en el Plan de Convivencia del año entrante. Esta acción debe realizarse en el primer mes de cada curso escolar por parte de la Comisión de Convivencia y con el visto bueno de la Dirección. Posteriormente se incorporarán a la P.G.A previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

## **ANEXOS**

### **ANEXO UNIFORMIDAD**

El uso del uniforme en el colegio es importante, pues genera autodisciplina y promueve un enfoque profesional a la educación mediante la separación de la ropa para el juego y la utilizada para el aprendizaje, por ello es necesario llevarlo con corrección y con la totalidad de las piezas que lo componen. Su uso es obligatorio y consta de las siguientes prendas.

**ESCUELA INFANTIL (1 y 2 años)** Baby y chándal oficial del centro con escudo del colegio.

**SEGUNDO CICLO DE INFANIL (3, 4 y 5 años)**

- ❖ Chándal y camiseta del colegio.
- ❖ Baby con el escudo del colegio.
- ❖ Bañador y gorro de baño del colegio.
- ❖ Prenda de abrigo de color liso azul marino o negro.

**PRIMARIA - E. S. O.**

- ❖ **Chicas:** falda color camel con el escudo del colegio (por la rodilla, no excesivamente corta) o pantalón camel con el escudo del colegio (pantalón largo a partir de 1º de Secundaria).
- ❖ **Chicos:** pantalón color camel. A partir de Secundaria tendrá que ser largo.
- ❖ Polo del colegio con el escudo bordado del colegio.
- ❖ Chaqueta verde con cremallera y el escudo bordado del colegio.
- ❖ Medias / leotardos / calcetines verdes.
- ❖ Calzado escolar liso azul marino o negro. No usar zapatillas deportivas.
- ❖ Sudadera verde con capucha oficial del colegio.

**ROPA DEPORTIVA (días con Educación Física)**

- ❖ Chándal completo largo con camiseta deportiva y escudo del colegio.
- ❖ Pantalón deportivo corto y camiseta deportiva con escudo del colegio para épocas estivales.
- ❖ Zapatillas deportivas.
- ❖ Bañador y gorro de baño con escudo del colegio.

**BACHILLERATO**

El uso de la indumentaria adecuada en el colegio es importante, pues genera autodisciplina y promueve un enfoque profesional a la educación mediante la separación de la ropa apropiada para acudir al colegio y la utilizada para otro tipo de actividades fuera del Centro.

Los alumnos de Bachillerato no tendrán obligación de llevar uniforme. No obstante, deberán cumplir las siguientes normas:

- No llevarán:
  - ❖ Camisetas deportivas de tirantes.
  - ❖ Pantalones cortos, minifaldas excesivas (sí se permitirán bermudas).
  - ❖ Prendas excesivamente ajustadas.
  - ❖ Tops o cualquier prenda que no cubra el torso, ni exhibición de ropa interior.
  - ❖ Chancletas deportivas o de baño.
- No se permiten piercings o abalorios excesivos, ni peinados estrambóticos (a criterio de la Dirección).
- No se permite ningún tocado que cubra la cabeza: gorras, sombreros, pañuelos, etc.

### **ROPA DEPORTIVA EN 1º BACHILLERATO (clase de Educación Física)**

En Educación Física deben traer la ropa deportiva oficial del Centro.

- ❖ Chándal completo del colegio incluida camiseta deportiva del colegio.
- ❖ Pantalón deportivo del colegio corto con camiseta deportiva del Colegio para épocas estivales.
- ❖ Zapatillas deportivas.
- ❖ Bañador del colegio.

## ANEXOS DEL PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR



PROTOCOLO  
CONTRA EL ACOSO